

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente proceso con escrito de proposición de excepción de mérito allegado dentro del término oportuno por parte del extremo demandado, así mismo se glosa escrito de continuar adelanta la ejecución, allegado por la apoderada de la parte demandante. Sírvase proveer. Octubre 10 de 2023



CIREC GILLO PALOMINO BELTRÁN
Señor

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS
DERICK JENIFER RESTREPO ARCE
Vs.
BAYRON DUCUARA PEÑA
RADICACIÓN No. 2023-00023-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
DOCE (12) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Revisado el presente asunto y como quiera que no se encuentra irregularidad alguna que invalide lo actuado, se tendrá por efectuado el control de legalidad correspondiente, de conformidad al art. 42 y 132 del C. G. del P.

Ahora bien, vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que se encuentra debidamente trabada la Litis, previo a continuar con la etapa procesal correspondiente, se procederá a ordenar correr traslado de la excepción de mérito propuestas por el apoderado judicial del ejecutado, a la parte ejecutante de conformidad al art. 443 del C. G. del P., mismo que fuere allegado de manera oportuna.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE por realizado el control de legalidad en el presente asunto tal como lo regula el artículo 42 y 132 del C. G. del P.

SEGUNDO: SE CORRE a la parte ejecutante, **TRASLADO** del escrito de contestación y de **EXCEPCIÓN DE MÉRITO** denominada como “PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION” propuesta mediante apoderado judicial por el demandado, por el **TÉRMINO DE 10 DÍAS** de conformidad y para los fines previstos en el art. 443 Ibidem, visible dentro del expediente digital, consecutivo # 035.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica para actuar en nombre y representación de la parte ejecutada, al doctor OSCAR HUMBERTO ROBLEDO JARAMILLO portador de la T.P. No. 318.297 del CSJ y CC. No. 94.367.564, conforme al poder que le fuere conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b9cc7797f433cd643c6a3e66f3126f18276bbcafd9a1824704e27b773bf432**

Documento generado en 12/10/2023 08:52:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>